

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Syrah Solar"

Nombre del Titular : CVE Proyecto CINCUENTA Y SIETE SpA
Nombre del Representante Legal : Juan Antonio Rehnfeldt
Dirección : Avenida Vitacura N° 2939, Of. 1901

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Syrah Solar", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Syrah Solar", la que deberá entregarse hasta el 14 de mayo de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Sebastián González, dirección de correo electrónico sebastian.gonzalez@sea.gob.cl

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Insumos y suministros básicos

- 1.1.1** El Proponente declara mediante la Tabla 8 de la Adenda, que no utilizará agua industrial durante las fases de construcción y cierre, sin embargo, durante dichas fases, señala que ejecutará la construcción de obras, adecuación del terreno y transporte de materiales, acciones que implicarían el uso de agua industrial. Al respecto, se solicita al Proponente indicar el origen de las aguas industriales requeridas para la ejecución de las referidas acciones, así como justificar la decisión de prescindir de medidas de abatimiento de polvo, dado el elevado flujo vehicular, correspondiente a 661 viajes de ida y vuelta, que se llevarán a cabo durante la fase de construcción. Lo anterior, considerando que la comuna de Tierra Amarilla fue declarada como una zona saturada de material particulado respirable MP10, bajo el Decreto N°15/2021 del Ministerio del Medio Ambiente.



1.1.2 De acuerdo a lo anterior, y en caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar la tabla resumen con los **insumos y suministros básicos** a utilizar en las tres fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Se solicita utilizar la siguiente tabla:

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]</i>
<i>[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]</i>	<i>[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve y tasa de consumo por mes o día]</i>

1.1.3 Respecto a lo anterior, y en caso de corresponder, se solicita al Proponente actualizar la tabla presentada en relación con los consumos hídricos estimados para la ejecución del Proyecto durante todas sus fases:

Tabla resumen de los consumos hídricos durante las distintas fases del Proyecto:

Consumo	Construcción	Operación	Cierre	Actividad	Total
Potable (m ³ /día)					
Industrial (m ³ /día)					
Total (m³/día)					
Potable (m ³)					
Industrial (m ³)					
Total (m³)					

1.2 Transporte

1.2.1 En relación al Anexo 02 Tabla Excel, de la Adenda, con detalle del flujo de transporte, se solicita al Proponente aclarar si los flujos presentados corresponden a la fase de construcción, operación y cierre, respectivamente, o si la periodicidad es mensual, ya que la tabla no lo especifica, sin embargo, la respuesta de la Adenda señala textual “*Periodicidad diaria y mensual del flujo de transporte del proyecto (viajes ida y vuelta) para cada una de sus fases*”. La aclaración se requiere dado que los flujos presentados en la tabla correspondientes a la fase de construcción son muy elevados y al no tener certeza si estos corresponden a toda la fase o solo a un mes no permite evaluar el posible impacto en la conservación de las rutas presentes en el área afecta al Proyecto, lo cual puede generar obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

aumento significativo de los tiempos de desplazamiento del resto de los usuarios de las rutas, conforme a lo señalado en la página 29 de la Guía Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA. Una vez realizada esta aclaración, el Proponente deberá realizar el análisis del Artículo 7 letra b) del RSEIA.

1.3 Residuos, sustancias y productos químicos que puedan afectar el medio ambiente

1.3.1 Con respecto al sistema de manejo de aguas servidas y los servicios higiénicos que el Proponente implementará en las fases del proyecto (construcción, operación y cierre), indicados en la Tabla 2. Coordenadas de las instalaciones permanentes y en la Tabla 3. Coordenadas de las instalaciones temporales, ambas de la Adenda, se solicita al Proponente mantener los medios verificadores actualizados en todo momento que la Autoridad los requiera, concernientes a:

- i.** El retiro y disposición final de las aguas servidas originadas en los baños químicos que se usarán en la fase de construcción. Dicha gestión debe ser realizada por un transporte autorizado y que su eliminación se realice en una instalación sanitaria que cuente con las características técnicas para la recepción de vehículos limpia fosas, abarcando la eliminación de aguas servidas de tercero. Los verificadores deben contemplar a lo menos la frecuencia de retiro, marca, modelo, año, patente, nombre conductor, capacidad del vehículo y capacidad recibida en la instalación de eliminación de las aguas residuales. El Proponente deberá mantener disponible para cuando la Autoridad lo requiera, los medios verificadores respecto a su aplicabilidad y eficiencia.
- ii.** Las mantenciones, reparaciones y/o cualquier eventualidad que afecte al sistema de tratamiento de las aguas servidas propuesto para las fases de operación y cierre del proyecto. Dichos medios de verificación deben reflejar con antecedentes actualizados demostrando su atención y adopción de medidas que protejan la salud de las personas y el medio ambiente.
- iii.** Asimismo, se aclara al Proponente que dicho sistema de manejo de aguas servidas debe contar con la otorgación del Permiso Ambiental Sectorial correspondiente, por lo tanto, debe ser presentado durante el actual proceso de evaluación ambiental.

1.3.2 Tomando en cuenta las instalaciones propuestas y los procesos señalados por el Proponente para el manejo sanitario y ambiental de los residuos que generarán en las fases del proyecto (construcción, operación y cierre), especialmente las indicadas en la Tabla 2. Coordenadas de las instalaciones permanentes y en la Tabla 3. Coordenadas de las instalaciones temporales, ambas de la Adenda, se señala al Proponente que:

- i.** Debe rectificar la información referida al manejo de los residuos asimilables a domésticos e industriales no peligrosos para las fases de operación, cierre y construcción del proyecto, esencialmente su tipología, cantidad generada, forma de almacenamiento, frecuencia de retiro y lugar de eliminación. Lo anterior, dado que no entrega antecedentes claros referidos a su gestión sanitaria y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

ambiental, tomando en cuenta que no contempla recintos de almacenamiento de estos residuos en la Tabla 2 de la Adenda: Coordenadas de instalaciones permanentes, para la fase de operación, asimismo en el Anexo 4 de la Adenda, se presentan como Residuos Industriales No Peligrosos - Fase de Operación, “Aceite de Motor” y “Grasa Lubrificante” y en otros antecedentes evaluados de la descripción de proyecto se indica que *“los residuos asimilables e industriales no peligrosos deben ser retirados el al finalizar el día de la visita”*.

- ii. Por lo tanto, la rectificación solicitada debe ser complementada con la presentación de los antecedentes estipulados en el PAS 140 para los residuos asimilables a domésticos e industriales no peligrosos. Lo anterior, para cada fase del proyecto, incluyendo las instalaciones de almacenamiento para cada uno de los residuos para la fase de operación, independiente de las cantidades exiguas que se generen indicadas en el Anexo 16 de la Adenda.
- iii. Con respecto a los residuos industriales peligrosos, se instruye al Proponente que los “Módulos fotovoltaicos defectuosos” debe ser almacenados el interior de la “bodega RESPEL”, dado que no se contempla en lo presentado en las Tablas N° 26, N° 27 y N° 28, de la Adenda, así como tampoco en el Anexo 17 de la Adenda, independiente que se indique que *“serán retirados inmediatamente”*, dado su categorización de peligrosidad, según lo señalado por el Proponente en la respuesta de la observación N°68 de la Adenda, indicando que *“se efectuó un análisis de los paneles solares a utilizar por el Proyecto, de la marca Canadian Solar de 595 W (por el laboratorio de Ensayos Minerales y Metales de CESMEC), resultados que arrojaron que los paneles son considerados como residuos peligrosos en el proyecto, ya que presentan características de peligrosidad”*.

1.3.3 Respecto a la observación anterior se solicita al Proponente, en caso de corresponder, actualizar la tabla resumen donde se caracterizan y cuantifican (ton/mes) en detalle (cantidad, manejo, tiempo de permanencia en sitios de almacenamiento temporal y frecuencia de retiro hacia el sitio de disposición final autorizado) la generación de residuos líquidos (aguas servidas e industriales) y sólidos (domiciliarios, industriales no peligrosos y peligrosos) del Proyecto en todas sus fases (construcción, operación y cierre). El Proponente deberá guiarse por la siguiente tabla:

Nombre	Descripción
<i>[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]</i>	<i>[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>
<i>[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]</i>	<i>[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]</i>

1.4 Emisiones Atmosféricas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

1.4.1 Considerando que la mayor cantidad de emisiones atmosféricas se producirán en la fase de construcción del proyecto, acorde a la Tabla 11, Tabla resumen emisiones atmosféricas de la fase de Construcción de la Adenda y tomando en cuenta las medidas que se implementarán para su control, acorde a lo señalado en la Tabla 14, Compromiso Ambiental Voluntario CAV-06 Control de emisión de material particulado, desarrollado en el Anexo 5 de la Adenda, Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente:

- i. Proporcionar la ficha técnica del supresor de polvo que se pretende utilizar indicando su porcentaje de eficiencia, asimismo implementar registro de su aplicabilidad indicando los tramos críticos (acompañar imagen digital kmz para identificarlos).
- ii. Mantener registro del control de velocidad de los vehículos dentro de la instalación de faena y en los frentes de trabajo respectivos, especialmente aquellos que puedan estar cercanos a los receptores identificados.
- iii. Observar y Registrar que los vehículos de transporte de tierra y áridos cuenten con el encarpado respectivo y que sus cubiertas estén en todo momento buen estado, concretamente al momento de la ejecutar la labor de transporte con el fin de evitar emisiones fugitivas
- iv. Implementar sistemas de contención y abatimiento de material particulado más eficientes en los frentes de trabajo que puedan estar cercanos a los receptores identificados, de manera de aminorar las afectaciones hacia ellos. Asimismo, mantener disponible para cuando la Autoridad lo requiera, los medios verificadores respecto a su aplicabilidad y eficiencia.

1.4.2 En relación a las **emisiones atmosféricas** (MP10, MP2,5, MPS y gases) generadas por el Proyecto, se solicita al Proponente actualizar el resumen según la siguiente tabla para todas las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre):

Nombre	Descripción
<i>[Emisión 1, por ejemplo, MP10, .]</i>	<i>[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>
<i>[Emisión n....]</i>	<i>[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla.]</i>

1.5 Flora y vegetación

1.5.1 Se reitera la observación 1.8.2 del ICSARA de fecha 6 de diciembre de 2023, relacionada con el punto 2.7.1.4 Restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

proyecto o actividad, de la DIA, ya que el Proponente en la respuesta de la Adenda, confunde este requerimiento con las obligaciones legales de la presentación sectorial del PAS 148. El Permiso Ambiental Sectorial Mixto para la corta de bosque nativo (PAS 148), posee contenidos considerados como ambientales y no ambientales. Esto último significa que estos permisos poseen requisitos que deben ser evaluados sectorialmente, una vez que se obtenga una RCA aprobatoria, siendo las obligaciones legales para su cumplimiento de carácter sectorial, correspondiente a reforestar una superficie de terreno igual, a lo menos a la cortada, en las condiciones contempladas en el plan de manejo aprobado por la CONAF, la cual deberá realizarse con especies del mismo tipo forestal. La obligación deberá cumplirse en el plazo máximo de dos años, contados desde la fecha en que se efectuó la corta.

1.6 Medio Humano

- 1.6.1** En relación con la respuesta a la observación N°33 del Adenda, se reitera al Proponente que debe proporcionar información complementaria sobre la Comunidad Indígena Tata Inti, Comunidad Indígena Colla Tierra viva, Comunidad Indígena Yupanqui (Personalidad jurídica vigente a marzo 2024) en cuanto a los usos y zonas de recolección de los recursos que se relacionen con actividades de subsistencia asociadas a las actividades agrícolas, ganaderas, recolección de frutos, yerbas, extracción de recursos naturales y otros que sirvan de sustento o reproducción cultural de dichas organizaciones. Lo anterior para confirmar lo planteado por el Proponente respecto a que no existen antecedentes actualizados que modifiquen las conclusiones sobre análisis de impactos en el capítulo 3 de la DIA.
- 1.6.2** En relación a la respuesta a la observación N°36 del Adenda, se solicita al Proponente proporcionar los medios de respaldo de que la información entregada mediante Resumen Ejecutivo del proyecto fue comprendida y despejó las dudas planteadas por los representantes de las organizaciones que participaron de la reunión de artículo 86 ejecutada por el SEA y de los antecedentes adicionales que en la interacción con dichos representantes de las organizaciones se incorporó en la actualización de la caracterización ambiental del medio humano tal como se menciona en página 58 de la Adenda.

1.7 Hidrogeología

- 1.7.1** En la respuesta a la observación N°40 de la Adenda, el Proponente señala incorporar un análisis sobre la distancia proyectada desde el área de infiltración a cualquier fuente destinada a la producción de agua para consumo humano, sea formal o informal, información que vendría incorporada en el layout del Anexo 19 de la Adenda. Al respecto, se evidenció la inexistencia del análisis señalado, puesto que se limita a descartar la existencia de dichas fuentes de abastecimiento en un radio de 100 metros desde el punto de infiltración.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

En sintonía con lo anterior, es posible concluir que el proyecto se emplaza al costado oeste del río Copiapó (900 m aprox.), sobre el acuífero del río Copiapó en el SHAC Embalse Lautaro-La Puerta, según lo expuesto en las Figuras 1-5 y 1-6 del Anexo 19 de la DIA, sobre un área con permeabilidad primaria y sobre una zona con una Productividad Hídrica de Pozos Muy Elevada, conforme se indica en las Figuras 1-11 Anexo 19 de la DIA. De igual forma, el Proponente indica en el Apartado 1.1 del referido Anexo 19 que el acuífero en la zona del Proyecto posee una muy buena permeabilidad. Considerando lo anterior, y el grado de vulnerabilidad del acuífero determinado, por la DGA, en 0,49 de acuerdo a la metodología GOD1 (Foster, 1987), que lo ubica en el límite entre una vulnerabilidad media y alta se hace presente que no se ha podido descartar una eventual afectación a la calidad de las aguas del acuífero del río Copiapó, en virtud de lo que se reitera al Proponente presentar en la próxima Adenda lo siguiente:

- i. La distancia desde el área de infiltración a cualquier fuente de agua destinada a consumo humano, sean estas formales o informales, indicando la distancia desde los puntos de extracción identificados y el sector donde se ejecutará la infiltración del efluente.
- ii. Caracterizar la zona no saturada, definiendo las propiedades hidráulicas del material, y estimar con dicha información la probabilidad de que el efluente infiltrado alcance el medio acuífero subyacente y el tiempo que tardaría en hacerlo.
- iii. En virtud de los resultados obtenidos a partir del análisis solicitado en los literales anteriores, el Proponente deberá proponer un plan de monitoreo de la mantención de las características fisicoquímicas del acuífero.

1.8 Cambio Climático

1.8.1 Respecto al Anexo 8 Variable de Cambio Climático y su acápite 1. Resultados, de la Adenda, se solicita al Proponente lo siguiente:

- i. Incluir en el análisis de localización y temporalidad del proyecto a los mapas de riesgo climáticos del Objeto de Protección Flora y Vegetación, tales como: "**pérdida de flora por cambios de temperatura**" y "**pérdida de flora por cambios en la precipitación**" para la comuna de Tierra Amarilla. Es necesario que el Proponente analice dichos riesgos en contexto de las acciones a realizar, como el cambio de uso de suelo, descepaado de vegetación y bosque nativo y posibles sinergias negativas entre el proyecto y los efectos del cambio climático.
- ii. Es necesario que en el factor "temporalidad" se analice la evolución de los componentes ambientales, así como también en la identificación de los momentos en que se producen las condiciones más desfavorables. Cabe mencionar respecto de la temporalidad que las obras y acciones definidas como permanentes, es decir, las que se mantienen durante la operación del proyecto, tendrán mayor probabilidad de interactuar con las tendencias del cambio climático en el futuro, por lo tanto, deben ser priorizadas para evaluar sus efectos. Lo anterior se expresa explícitamente en la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA (2023), por lo tanto, se solicita al Proponente su aplicación y análisis en el presente Anexo y los capítulos que correspondan.

- 1.8.2** De acuerdo al **Anexo 8 Variable de Cambio Climático Paso 3: Identificación y descripción de los impactos sobre objetos de protección delimitando las Áreas de Influencia. Variables meteorológicas**, con respecto a Precipitación, de acuerdo a lo que plantea el Proponente: *“se proyecta que la precipitación acumulada en la comuna de Tierra Amarilla bajo el escenario pesimista de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) RCP8.5, aumente de 44 mm en el periodo histórico reciente (1980 – 2010) a 90.6 mm en el periodo futuro (2035 – 2060), presentando un cambio de 47,6%. Dicho escenario se puede visualizar en el gráfico a continuación”*. En este punto se solicita que el Proponente revise esta afirmación debido a que en la plataforma ARCLIM se entregan otros valores relacionados a la precipitación acumulada, muy inferiores a lo indicado por el Proponente.

II. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

- 2.1** Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

<i>Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA</i>	
<i>Fase del proyecto a la cual corresponde</i>	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
<i>Parte, obra o acción a la que aplica</i>	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre]</i>
<i>Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles</i>	

Permisos ambientales sectorial mixtos

2.2 Artículo 140

- 2.2.1** Se reitera al Proponente que debe proporcionar los antecedentes técnicos del presente PAS para todas las fases del proyecto (Construcción, Operación y Cierre), para el manejo sanitario y ambiental de los residuos asimilables a domésticos e industriales no peligrosos, debido a que éste no entregó información clara y concisa al respecto, tomando en cuenta los antecedentes evaluados en la Adenda y en su Anexo 16. Así también, el Proponente debe incorporar el sitio de almacenamiento de estos residuos



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

para la fase de operación, debido a que en los documentos presentados no se estipula. Independiente de lo señalado por el Proponente, la instalación debe contar con un sitio de almacenamiento transitorio para residuos generador de la mantención durante la fase de operación.

2.3 Artículo 142

- 2.3.1** Independiente de lo señalado por el Proponente, se aclara que la instalación debe contar con un sitio de almacenamiento transitorio para residuos generados de la mantención durante la fase de operación del proyecto.

2.4 Artículo 148

- 2.4.1** En el apartado 4. Descripción de las Actividades a Realizar o Trazado de la Obra del PAS 148, el Proponente señala que las superficies afectas a intervención de bosque nativo corresponden 5,75 hectáreas, propuesta que se encuentra en el apartado 5. *Descripción del Área a Intervenir, 5.1 Suelos*, donde se observan tres áreas a intervenir distribuidas en dos predios. En atención a ello se solicita al Proponente que esta propuesta de áreas de Intervención tengan correspondencia con los cuadros donde se señalan superficies de intervención de bosque, *5.2 Recursos hídricos y 5.3 Vegetación*. En ese sentido, se solicita al Proponente revisar las superficies de intervención asociadas al PAS 148, de tal forma que la información de todos los apartados que incluyen las superficies de cada Área a intervenir propuesta del respectivo predio coincida con cada Área señalada en los cuadros de señalados anteriormente. Así mismo, la información de la superficie de cada Área debe tener relación con la cartografía digital georreferenciada. Para el caso la cartografía digital aportada, estos antecedentes corresponden a archivos en formato *KMZ*. El archivo de formato *KMZ* denominado *Área de corta 50_22_SYRAH SOLAR*, que corresponde al predio N° 2, presenta un polígono que tiene, en uno de sus vértices, una proyección del área intervenida que aparentemente corresponde a un error. Además, en la propuesta de áreas de intervención del Predio N° 2 del PAS 148, que considera dos áreas de intervención, una de 1,05 ha y otra de 1,15 ha, áreas cuya delimitación no se encuentra reflejada en el archivo correspondiente. Por lo cual se solicita al Proponente que la información de la superficie de cada Área a intervenir debe tener relación con la cartografía digital georreferenciada, así mismo esta debe cumplir con el protocolo Requerimientos Técnicos para la Presentación de Cartografía Digital Georreferenciada ante CONAF, ingresando la cartografía digital en el formato pertinente.
- 2.4.2** En el punto 5.3 *vegetación* del PAS 148, se indica que los antecedentes de los inventarios levantados en terreno se anexan en el presente plan de manejo. Se informa que no fue posible hallar esta información en el expediente del proyecto en la plataforma *web*. Se solicita al Proponente adjuntar los antecedentes para realizar la evaluación ambiental de este PAS.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

2.5 Artículo 146

- 2.5.1** Se aclara al Proponente que la medida de rescate y relocalización solo se aplica para aquellas especies incorporadas en el PAS 146 y no puede hacerse extensiva a otras especies no consideradas en el PAS, lo anterior será entendido como un impacto no previsto; por lo cual, no corresponde indicar en los objetivos específicos del PAS 146, del Anexo 11: "*Rescatar la mayor cantidad de individuos de especies de reptiles que no hayan sido documentadas durante la línea base*".
- 2.5.2** Se indica al Proponente la caracterización del sitio de relocalización debe ser realizada en el presente proceso de evaluación ambiental, a objeto de asegurar que el sitio de relocalización es el sitio adecuado para albergar a las especies rescatadas. Por lo anterior, se solicita al Proponente entregar una caracterización completa, señalando los tipos de ambientes, sustrato, presencia de las especies objetivas capacidad de albergar a los nuevos ejemplares, entre otras características.
- 2.5.3** Con relación al seguimiento del rescate y relocalización, se indica al Proponente que el objetivo de la medida debe estar orientado a determinar si existe variaciones en la población y no en individuos relocalizados. Al respecto, se indica al Proponente que éste debe estar enfocado a determinar el tamaño de la población en los sitios de destino.

III. ESTABLECIMIENTO DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

- 3.1** Se solicita al Proponente actualizar, en caso de corresponder, tanto la fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como la fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre). Lo anterior, considerando que, en caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto concuerden a la fecha de obtención de esta. Para ello, se solicita hacer uso de la siguiente tabla:

<i>Fase de Construcción</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Operación</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el término</i>	
<i>Fase de Cierre</i>	
<i>Fecha estimada de inicio</i>	
<i>Parte, obra o acción que establece el inicio</i>	
<i>Fecha estimada de término</i>	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

IV. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

4.1 Se solicita al Proponente actualizar la ficha resumen, presentada en el Anexo 18 de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre).

V. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

5.1 Respecto a los Compromisos Ambientales Voluntarios, se solicita al Proponente actualizar los antecedentes de la siguiente tabla para cada una de las acciones, aun cuando estos hayan surgido en el presente proceso de evaluación y no necesariamente hayan sido explicitados como tales por parte del Proponente:

<i>Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]</i>	
<i>Impacto asociado [si aplica]</i>	<i>Si corresponde, indicar el nombre del impacto.</i>
<i>Fase del Proyecto a la que aplica</i>	<i>[Construcción/operación/cierre]</i>
<i>Objetivo, descripción y justificación</i>	<p><i><u>Objetivo:</u> [XXX]</i></p> <p><i><u>Descripción:</u> [XXX]</i></p> <p><i><u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</i></p>
<i>Lugar, forma y oportunidad de implementación</i>	<p><i><u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.]</i></p> <p><i><u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</i></p> <p><i><u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del</i></p>



	<i>proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
<i>Indicador que acredite su cumplimiento</i>	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
<i>Forma de control y seguimiento</i>	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i>

- 5.2** Con relación al Compromiso Ambiental Voluntario CAV-08 Medidas de resguardo para avifauna; el cual, considera la instalación de dispositivos anticolidión BirdMark BM-AG, se solicita al Proponente especificar la duración estimada de dichos dispositivos, además deberá considerar la mantención periódica de dichos dispositivos a objeto de asegurar su operatividad durante toda la vida útil del proyecto.

Verónica Eufemia Ossandón Pizarro
 Directora Regional
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Atacama

JES/SAGP

Distribución:

CC:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161881109>

